Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte Nº 3000-27750-2024

VISTO: La ley 14.484 en cuanto dispone la creación de dos Juzgado de Ejecución Penal en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

Y CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo por Decreto 2022-1782 designó al doctor Marcelo Luis Manso como titular de uno de los Juzgados de Ejecución.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Ferreyra de la ciudad de Avellaneda.

3º) Que, conforme la Resolución N° 228/23, el Dr. Manso ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado de Garantías N° 4 de Morón.

4º) Que, a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los Juzgados de Ejecución de la jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta.

5º) Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Establecer el día **1º de octubre de 2024,** como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Ejecución Nº 2 del Departamento Judicial de Avellaneda.-Lanús.

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Ferreyra de Avellaneda, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

Artículo 3°: Conforme la propuesta efectuada por la Secretaría de Planificación, las causas con sentencia condenatoria firme -tanto de cumplimiento efectivo como de ejecución condicional-, originadas en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento judicial, serán asignados exclusivamente al nuevo Juzgado N° 2 por un plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento.

Durante ese mismo período, el nuevo Juzgado se encontrará de turno permanente para la recepción de las causas correspondientes al art. 25 inc. 3 y 6 del Código Procesal Penal.

Previo al cumplimiento del plazo, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación dispuesto. Sin perjuicio de ello durante el periodo señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Para su aplicación se autoriza a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Receptoría Penal", instalado en la Receptoría de Expedientes departamental.

Artículo 4°: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 que se habilita.

Artículo 5°: El Dr. Manso deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 6°: Disponer, desde el 1º de octubre del corriente, el cese de la subrogancia que, conforme la Resolución N° 228/23, el Dr. Manso desempeña en el Juzgado de Garantías N° 4 de Morón.

Artículo 7°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 10/09/2024 14:20:59 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/09/2024 10:17:59 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/09/2024 12:20:02 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/09/2024 13:25:36 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

237301743001966404

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 16/09/2024 13:42:22 hs. bajo el número RSC-2637-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.